

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 761-2009-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 03 de junio de 2009, por la cual la estudiante JANETH PATRICIA CACHAY MAMANI, con código N° 072477-I, solicita subvención para su asistencia al 1º Seminario Internacional "La Crisis Global y los mitos del Libre Comercio", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 13 al 15 de mayo de 2009, adjunta constancia de pertenecer al quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con Oficio N° 0318-2009-D/FCE (Expediente N° 136949) recibido el 03 de julio de 2009, remite la Resolución N° 168-2009-CF/FIME, por la que se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1147-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 885-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto de S/. 90.00 (noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **JANETH PATRICIA CACHAY MAMANI**, con código N° 072477-I, de la Facultad de Ciencias Económicas, integrante del quinto superior, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **1° Seminario Internacional “La Crisis Global y los mitos del Libre Comercio”**, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 13 al 15 de mayo de 2009.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a nombre de la estudiante **JANETH PATRICIA CACHAY MAMANI**, debiendo la estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico del evento realizado.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE: OGA; OPLA;
cc. OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE; e interesado.

